Ayuntamiento de xii de abril

En la villa de [illegible] a doce dias del mes de abril de mill y seiscientos y treinta años en la sala de ayuntamiento della se juntaron Francisco Perez Conde y Juan Avellan alcaldes y señor don Antonio de Guardiola y Pedro Alaminquez y Anton Ramon regidores con el concejo justicia y regimiento desta dicha villa para acordar lo que conbenga al servicio de Dios nuestro señor y bien publico y decretaron lo siguiente

Este dia subio a este ayuntamiento Francisco Avellan Ruiz mayordomo del posito y dio noticia como [illegible] del trigo se an panadeado y el dicho concejo mando que el dinero se meta en la arca de la villa

Asimismo dixeron que por quanto el trigo se a encarecido y el posito pierde que se de en trigo [illegible] de pan cocido por diez maravedis y se les notifique [illegible] acudan al posito a treinta y tres conforme [illegible] y de la manera que [illegible] es fecho y acabado el dicho ayuntamiento de que doy fee =

Francisco Perez · Juan Avellan · Don Antonio Guardiola
Pedro [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Ramon

Ayuntamiento de xviii de abril

En la villa de [illegible] a diez y ocho dias del mes de abril de mill y seiscientos y treinta años en la sala del ayuntamiento della se juntaron Francisco Perez Conde y Juan Avellan alcaldes y señor don Antonio Guardiola y Pedro Alaminquez y Anton Ramon regidores con el concejo